

Acerca de la construcción de lo público en una

Una perspectiva

“La elección política, para ser legítima, debe ser el resultado de una deliberación acerca de los fines entre agentes libres, iguales y racionales”

JOHN ELSTER

En este texto, el autor caracteriza la construcción del ámbito de lo público como un ejercicio dialógico de construcción de realidad, opuesto al monólogo autoritarista y a la “dictadura de las mayorías”, en que pueden devenir algunos regímenes de democracia participativa

■ Miguel Ángel Latouche R.

El argumento democrático se ha convertido en parte de un discurso de carácter cosmopolita, mediante el cual diversos sistemas políticos intentan legitimar determinados arreglos sociales. La Democracia se presenta como una alternativa casi incontestable para la construcción de estrategias de acción colectiva socialmente eficientes. Más allá de constituir un mecanismo que permite decidir, mediante el concurso de los ciudadanos en procesos electorales más o menos competitivos, acerca de aquellos que serán investidos, mediante la soberanía popular, para ejercer el Poder y administrar “lo público”; la democracia posee, en sí misma, una significación de carácter constructivo que se pone de manifiesto cuando el sistema desarrolla la capacidad para garantizar un tipo de organización social que facilite el ejercicio de la libertad ciudadana, el desarrollo del colectivo, el mejoramiento de la calidad de vida de la gente y la posibilidad de que los individuos, efectivamente, puedan vivir, como diría Sen, el ‘tipo de vida que desean vivir’.

Se entiende que más allá de la regla de la mayoría, la democracia se constituye en un espacio para la protección de la libertad

y de la justicia, para el desarrollo y para la construcción de oportunidades y de arreglos sociales que garanticen una equivalencia entre los intereses individuales y los colectivos y dentro de los cuales los individuos y la sociedad puedan desarrollarse. Lo anterior sólo será posible mediante la apertura de instancias para la discusión pública dentro de las cuales individuos libres e iguales puedan definir sus intereses, realizar intercambios de utilidad y construir políticas que permitan la consecución de esos intereses que han sido previamente establecidos. En tal sentido, la democracia requiere que la discusión pública tenga un carácter permanente, que trascienda radicalmente los mecanismos representativos y que posibilite que *el intercambio intersubjetivo garantice la construcción del bienestar social*.

No se trata entonces, simplemente, de que los electores se despojen de parte de la soberanía que en ellos reside para trasladarla, conjuntamente con su capacidad para actuar en los espacios públicos, a unos representantes que *aspiran* constituirse en los garantes de los intereses de la sociedad y que asumen la potestad de decidir acerca de las necesidades y preferencias de ésta y, consecuentemente, mono-

sociedad democrática

dialógica



Galería de Papel. Conny Méndez, años 20. Ninón

policen la “acción pública”. Por el contrario, el ejercicio de la democracia requiere que los individuos se constituyan en los agentes de sus propios intereses, ya que son ellos mismos quienes están en capacidad de definir cuales son los contenidos de las necesidades y deseos que desean satisfacer dentro de los marcos institucionales en los cuales actúan y se desarrollan sus vidas. Entendemos, entonces, que en una democracia, los individuos deben estar **EN CAPACIDAD DE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN PÚBLICA** con la finalidad de *agenciar* la definición de sus preferencias y necesidades en concordancia con los intereses colectivos. La participación de los individuos en los procesos decisionales debe garantizar la construcción de oportunidades sociales que permitan “ampliar” las posibilidades que éstos tienen para decidir acerca de las opciones de ‘realización’ que están disponibles para ellos en un momento dado.

En este trabajo revisaremos el concepto de *going public* y la manera como la discusión pública permite develar los sistemas de preferencias de los asociados en un proyecto colectivo como paso previo a la negociación de esos intereses, a su agregación y a la construcción de ‘soluciones de equilibrio’ que implican la materialización de pequeñas transacciones de intereses entre los diversos jugadores que constituyen la sociedad. En ese sentido, estaremos indicando que el juego democrático implica la construcción de espacios dentro de los cuales en diálogo entre diversas voces y múltiples intereses puede realizarse. Bajo esta argumentación estaremos implicando que la **CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA**, es equivalente al intercambio comunicacional que se produce por vía discursiva. Lo anterior en la misma medida en la que construcción de espacios democráticos requiere del ejercicio deliberativo.

I

Los individuos definen arreglos colectivos con la finalidad de que estos les permitan resolver situaciones que no pueden atender actuando individualmente. En ese sentido, la idea de la constitución de un orden a partir del cual puedan regularse las interacciones humanas, se constituye en una idea fundamental. Nuestras vidas no pueden desarrollarse coherentemente en un ámbito desordenado en el cual no existan previsiones acerca de los comportamientos de los demás. Por el contrario, es común que las sociedades humanas desarrollen determinados tipos de institucio-

“

Bajo esta argumentación estaremos implicando que la construcción de la política, es equivalente al intercambio comunicacional que se produce por vía discursiva

”

nes que cumplen la función fundamental de regular los comportamientos los diversos sujetos y proporcionarle coherencia a las diversas transacciones que entre ellos se producen (North, 1990). El hecho de que existan unas determinadas reglas del juego no debe implicar, necesariamente, que la acción humana se vea restringida al punto de que los individuos no puedan decidir por sí mismos los contenidos de sus intereses.

Por el contrario, debemos suponer que al tratarse de una sociedad democrática, ésta se encuentra constituida por individuos que se consideran como libres e iguales. Esta condición les proporciona la capacidad para decidir por sí mismos los contenidos de sus respectivos planes de vida, así como la de elaborar las estrategias que consideran más adecuadas para garantizar la realización de sus intereses. Debemos decir en este sentido que entendemos con Rawls (2001) que en una sociedad democrática existirán tantos planes de vida como individuos haya, de manera que nos encontramos no con una idea acerca del Bien única, sino que por el contrario habrán múltiples ideas del Bien, muchas de las cuales pudieran ser, en cierta medida, contradictorias entre sí.

Así al tener cada individuo la capacidad para determinar el contenido de sus propios intereses y al realizarse sus actuacio-

nes en un ámbito en el que existen bienes escasos, es inevitable que nos encontremos con una situación socialmente dilemática que se traduce en la aparición de conflictos de interés entre los sujetos que forman parte de la sociedad, así como entre los intereses individuales de cada uno de ellos y los de la sociedad en su conjunto. El tema crucial que debemos estudiar, en el contexto de una sociedad democrática, esta referido a la manera como ese conflicto puede ser resuelto sin que esto implique la disminución de los ‘espacios de libertad’ de los que disfrutan los individuos, al tiempo que se les permita actuar por sí mismos, tanto en el ámbito privado como en lo que se refiere a su participación en la construcción de decisiones colectivas.

Es importante señalar que la heterogeneidad de los intereses que se encuentran en juego es, en nuestro criterio, un elemento definitorio del juego democrático. En general, las soluciones autoritarias al problema de la construcción del orden social intentan homogeneizar el contenido de los intereses que se confluyen en el ámbito público. En este orden de ideas, encontramos que el autoritarismo rechaza, de entrada, la existencia de un discurso disidente que pueda cuestionar la concepción de lo público que se construye desde la nomenclatura en el poder. Pero más aún, despliega una serie de mecanismos que intentan garantizar la imposición de un discurso que monopoliza el discurso público, acallando la libre discusión de las ideas y haciendo imposible el intercambio comunicativo.

De maneras que nos encontramos con un discurso que se impone desde la lógica del poder, constituyéndose en un monólogo que puede y debe ser escuchado por los demás, pero que no permite su cuestionamiento, ni acepta la incorporación de otros en un ejercicio libre de la discusión que pueda desarrollarse efectivamente en el ámbito de lo público. Acá nos encontramos con otro elemento fundamental dentro de nuestra argumentación: Tal y como hemos mencionado los individuos que estamos considerando actúan bajo un plano de igualdad. Esto no se refiere solamente a la igualdad de los individuos ante Ley, lo que viene garantizado por vía del correcto funcionamiento del Estado de Derecho, ni a lo que tiene que ver con la igualdad de oportunidades para la realización individual, sino que adicionalmente esta referido a la igualdad discursiva de quienes tienen la posibilidad de participar efectivamente en la discusión pública.

Mientras el autoritarismo impone un solo discurso, desde el cual se descalifica a cualquier pensamiento que se le contraponga, rechazándolo y presentándolo como inconveniente para la idea que de lo colectivo busca imponer. Para la democracia, la presencia de múltiples y diversas voces deben constituirse en un elemento esencial. Por una parte, ninguno de los argumentos que se hacen presentes en la discusión, pueden ser descalificados de entrada; su validez estará asociada a la calidad con la que sean presentados a la consideración de los demás, en una situación en la cual los sujetos se encuentran en la disposición de escuchar siempre y cuando tengan la oportunidad de ser igualmente escuchados. En esta situación, se entiende, que cada quien estará en la disposición de dejarse seducir por el mejor argumento, el cual se hará presente como resultado de la libre deliberación de las ideas; es decir, mediante el ejercicio dialógico.

Por otra parte, nos encontramos con que se requiere la aceptación de la pluralidad y un ejercicio permanente de la tolerancia. De nuevo la validez de los argumentos no depende de que los presente una persona u otra. Una vez presentados a la consideración de los demás, los mismos se colocan en una situación de neutralidad con relación a quien los haya emitido.

II

La dicotomía entre la democracia representativa y la participativa que se presenta de manera tan común en el momento contemporáneo, parece, en nuestro criterio, constituirse en un falso dilema. Ciertamente cuando dejamos de adjetivar a la democracia, esta se constituye, simplemente, en un mecanismo, más o menos eficiente, para elegir entre una terna de candidatos a aquellos que asumirán, por vía de la preferencia de la mayoría, el ejercicio de la función pública. Un problema crucial tiene que ver entonces con el adjetivo más apropiado para garantizar que un tipo de convivencia ordenada en el cual existan garantías para el ejercicio ciudadano, la protección más amplia posible al ejercicio de los derechos individuales, incluso al derecho a disenter; la posibilidad de participar activamente en los procesos de toma de decisiones que afecten de alguna manera la esfera de los intereses individuales y el ejercicio de la deliberación como mecanismo de construcción de lo colectivo.

Ni la democracia representativa ni la participativa parecen responder eficientemente a las exigencias antes señaladas. La

“

Mientras el autoritarismo impone un solo discurso, desde el cual se descalifica a cualquier pensamiento que se le contraponga, rechazándolo y presentándolo como inconveniente para la idea que de lo colectivo busca imponer

”

primera por que no existen garantías de que los representantes logren reflejar fielmente los intereses de los representados. En tal sentido, en una sociedad masificada, se corre el riesgo de que los representantes no logren darle coherencia a lo que se presenta como demandas contradictorias de los diversos grupos sociales/culturales que conforman a la sociedad moderna. Con lo cual pudieran terminar representando los intereses de un grupo particular de la sociedad en perjuicio de algunos otros que nunca son atendidos suficientemente, con lo cual el funcionamiento mismo del mecanismo de representación termina siendo cuestionado, a veces por la mayoría; en tanto que su funcionamiento y las decisiones que de allí pudieran emanar pierden legitimidad y en consecuencia son susceptibles de ser socavadas generando, eventualmente, la ruptura misma del Sistema Político. Se debe destacar que en este caso se produce una ruptura entre los representantes y los representados. Los últimos no son invitados a dialogar, su participación en la política se restringe al ejercicio electoral.

En el caso de la democracia participativa, corremos el riesgo de que esta derive hacia la incorporación de mecanismos plebiscitario en los procesos de toma de decisiones. Esto es particularmente grave en la medida en que implica ciertamente la

convocatoria de los ciudadanos a la plaza pública y su incorporación a la política como elementos que permiten validar, mediante la aclamación popular, una toma de decisiones que se hace de manera previa a la reunión popular y se les presenta sin permitírsele participar en el proceso de elaboración de la misma. El pueblo es convocado a la plaza pública para escuchar el contenido de un discurso que le es presentado desde la tribuna mediante un ejercicio que pretende establecer una conexión directa entre el líder y un masa irracional a la cual no se le proporciona el tiempo que pudiera necesitar para procesar el contenido del discurso y elaborar una respuesta discursiva que permita el establecimiento de un orden dialógico.

En realidad nos encontramos con que, en este caso, tiende a producirse una diferencia sustantiva entre quien se dirige a las masas populares desde el estrado y quienes escuchan el discurso. La información tiene un carácter unidireccional, que se pretende sea recibida sin críticas y validada como verdadera. Esto como si fuese el resultado de una interpretación inequívoca de la voluntad popular, que no puede ser cuestionada, reinterpretada o criticada por nadie. El problema con este tipo de criterio ordenador tiene que ver con el hecho de que quien disiente no tiene la posibilidad de que sus argumentos sean considerados desde la estructura vertical del poder. Por el contrario, dentro del planteamiento que pretende una hegemonía discursiva, tanto como una hegemonía comunicacional; el planteamiento que disiente simplemente no cuenta con un espacio para manifestarse, con lo cual queda sometido al ostracismo.

En ese sentido la democracia participativa corre el riesgo de derivar hacia el establecimiento de mecanismos autoritarios y aun totalitarios para el ejercicio del poder. Muy particularmente referidos al problema de la llamada ‘dictadura de la mayoría’. Es decir, una situación en la cual la mayoría pudiera constituirse en una facción que pudiera no solo gobernar sin considerar los derechos de quienes en un momento dado decidan no formar parte de ellas, -las minoría-, sino que adicionalmente pudieran aprovechar su condición mayoritaria para acallar las voces de los demás, restringiendo el derecho de la minoría a participar en la discusión pública y a ser escuchada; tanto como para transformar los contenidos de las convenciones normativas a favor de sí misma, proporcionándole un carácter legal a los excesos en los que pudiera incurrir, e intentando

constituir un criterio de legitimidad desde una interpretación particular acerca de una Voluntad General que trata de establecerse como resultado de la comprensión que quien ejerce el poder en un momento determinado dice tener acerca del ‘alma del pueblo’.

III

En su política, Aristóteles nos dice que el hombre es un animal político no sólo porque vive en comunidad con otros hombres, sino principalmente porque ha desarrollado un lenguaje que le permite comunicarse con los demás y establecer diálogos. El ser humano es un ente que puede y de hecho se comunica con los demás, y que utiliza esta capacidad para organizar la vida en sociedad y para resolver los conflictos en los que pudiera incurrir como resultado de su interacción con otros. Esta consideración es esencial para el resto de nuestra argumentación. En nuestras modernas sociedades masificadas, culturalmente diversas e interconectadas globalmente, la libre deliberación de las ideas y la ‘concurrencia argumentativa’ cumplen un rol fundamental en la construcción de lo público, si por ello entendemos, la construcción de soluciones de equilibrio a los dilemas de la interacción social que resultan de un ejercicio de reflexión pública que deriva de la discusión de argumentos diversos.

Lo anterior adquiere una importancia si consideramos a una sociedad como la antes descrita, a lo cual adicionalmente, incorporamos la idea de que se encuentra conformada por individuos que están en capacidad para realizar un ejercicio autónomo de la libertad y adicionalmente actúan en un plano de igualdad que no solo les lleva a determinar por sí mismo los contenidos de su particular plan de vida, sino a reconocer las diferencias entre los intereses de quienes conforman el arreglo colectivo. En este *juego de motivación mixta* (Schelling, 1964) que se produce entre los diversos jugadores que participan de la interacción social, se produce una relación en la cual los intereses de los sujetos se contradicen en cierta medida, en tanto que coinciden en alguna otra. Siendo esto así se abre la posibilidad para establecer acuerdos negociados a través de los cuales los interesados puedan realizar pequeños intercambios de utilidad a partir de los cuales puedan establecerse las esperadas soluciones de equilibrio.

Es de esperar que en una situación de recursos escasos y en la cual existe una gran diversidad de intereses en juego, nadie este en capacidad de asegurar que

“

En su política, Aristóteles nos dice que el hombre es un animal político no sólo porque vive en comunidad con otros hombres, sino principalmente porque ha desarrollado un lenguaje que le permite comunicarse con los demás y establecer diálogos

”

los propios puedan garantizarse permanentemente, es decir, en un contexto social complejo, no existen garantías de que puestos en una situación de juego, alguno de los jugadores pueda salir victorioso en todos los casos. Tal y como ha demostrado por la teoría de los juegos, cuando los individuos racionales intentan maximizar de manera irrestricta, como en el caso del Dilema del Prisionero, la solución que obtienen termina produciendo un resultado social inconveniente, dentro del cual, incluso, sus intereses individuales son afectados negativamente. Ante esta evidencia parece posible decir que la cooperación social resulta tanto de la existencia de incentivos que favorezcan el desarrollo de los comportamientos cooperativos, como de los mecanismos de reforzamiento interno de la norma que se logran a través de procesos de socialización que favorecen la formación de la ciudadanía y la actuación autónoma de los sujetos dentro de los ámbitos sociales en los cuales se desenvuelven sus vidas.

Un punto crucial en esta discusión tiene que ver con el con el tema de la evolución de la cooperación. Recordemos que en el Dilema del Prisionero se relata la historia de dos criminales que son atrapados por la justicia sin que existan suficientes pruebas para garantizar que puedan ser procesados por la justicia y eventualmente encarcela-

dos. Ante esta situación el Fiscal se entrevista con cada uno de los prisioneros por separado proponiéndoles que colaboren con la justicia confesando el crimen cometido. La propuesta del Fiscal se produce en los siguientes términos: ‘si usted colabora con la justicia y confiesa (con lo cual asume un comportamiento no-cooperativo en relación al otro prisionero) usted podrá salir libre, en tanto que su contraparte irá a la cárcel por un lapso de quince años. Esto será posible solo si su contraparte no confiesa, en caso de hacerlo su confesión no valdrá absolutamente nada, toda vez que ya tendremos los datos suficientes para lograr una condenatoria. En este caso, ambos irán presos por un lapso de diez años. Por último, si ninguno de los dos confiesa, solo podrán ser detenidos por una infracción menor, razón por la cual podrán salir libres en el lapso de un año’.

Aun cuando resulta evidente que la solución que mejor favorece los intereses de los prisioneros es la de no confesar, la cual implica asumir la solución cooperativa, es evidente que existen condiciones que reducen la posibilidad de que el equilibrio cooperativo haga aparición. Después de todo, lo cierto es que cooperar en el contexto descrito es riesgoso en la medida en que implica la posibilidad de ser el único en hacerlo, con lo cual se recibiría el peor de los resultados posibles en el caso de que la contraparte decidiera no hacerlo. Nos encontramos con que el Fiscal, de alguna manera *ha minado el camino que lleva a las partes a cooperar* (Barragán, 2002) introduciendo incentivos que funcionan de la manera contraria, lo que hace que el resultado obtenido al actuar racionalmente (en este caso: no cooperando) sea irracional, en la medida en que implica un mayor número de años de encarcelamiento. En tanto que actuar irracionalmente (en este caso: cooperando) implica una alta posibilidad de obtener un resultado irracional, en tanto que se corre el riesgo de ser el único que coopere, con lo cual se iría a la cárcel por quince años, en tanto que el otro prisionero saldría en libertad.

La situación dilemática acá presentada de manera simplificada, ha sido utilizada extensamente por los teóricos de los juegos para ilustrar los beneficios susceptibles de ser producidos a través de la cooperación, -traducidos en el incremento de la utilidad colectiva-, y las dificultades para alcanzar este tipo de soluciones. Debemos destacar que las dificultades que tienen los prisioneros para alcanzar un acuerdo que derive en una solución coo-

perativa, tiene que ver con la estructura misma con la que el Dilema ha sido diseñado: por una parte los prisioneros han sido colocados en celdas separadas y no tienen, en consecuencia, la posibilidad de comunicarse. Por otra parte, no han establecido acuerdos previos acerca de los comportamientos a ser adoptados en el caso de ser atrapados. Como vemos, entonces, la situación dilemática es el resultado de la habilidosa construcción normativa que realiza el Fiscal, así como por la imposibilidad que los actores tienen para comunicarse entre sí.

Resolver el dilema de la cooperación social implica el establecimiento de sistemas de incentivos que favorezcan la aparición de ese comportamiento, de la misma manera que implica flexibilizar los supuestos que evitan la comunicación, el estableciendo de acuerdos que suponen su cumplimiento obligatorio y una situación en la cual el juego se produce de manera repetida sin que lo sin que los involucrados tengan idea del número de rondas en las que el juego se produce o cuando se produce la ronda final. La solución cooperativa, termina siendo, en consecuencia una solución de carácter negociado. Esto hace que los sujetos se enfrenten a dos situaciones cruciales. Una, que requiere de la participación de los demás para producir el mayor nivel de bienestar colectivo que sea posible. En lo que entendemos se constituye en una situación estratégica de interdependencia, en la cual el bienestar de un sujeto en particular depende de la participación de los demás sujetos en la constitución de la *empresa colectiva*. La otra, que requiere la distribución más o menos equitativa de los beneficios que la construcción colectiva es susceptible de generar.

IV

En el sentido indicado, la construcción dialógica adquiere un carácter fundamental como elemento que permite la construcción de soluciones cooperativas. Los equilibrios son el resultado de la reflexión que desarrolla alrededor de los argumentos que van siendo presentados por los diferentes actores involucrados en la discusión. Esto es así porque a medida en que se van presentando las argumentaciones, los individuos van develando sus propias preferencias y las hacen del conocimiento público. Si aceptamos la idea de que la democracia requiere la construcción de determinados comportamientos que tienen un carácter cooperativo, debemos acordar que éstos están fundamentados en la cons-

“

Lo que hace que los sujetos cooperen con otros en el logro de determinados objetivos colectivos no es otra cosa que la construcción de una valoración positiva acerca de las normas que regulan la convivencia en común

”

trucción de un ‘trama ética’ (Barragán, 2006) con determinadas características. Los individuos requieren que sus interacciones estén reguladas institucionalmente a los efectos de garantizar que los sistemas de incentivos funcionen de manera correcta. Pero más allá del tema de la sanción, la normatividad que sustenta el desarrollo del lenguaje cooperativo debe ser la consecuencia natural de un proceso de reforzamiento interno que permite que el individuo valore positivamente la existencia de cierto tipo de normatividad y la respete desde el punto de vista del libre cumplimiento de sus postulados.

Lo que hace que los sujetos cooperen con otros en el logro de determinados objetivos colectivos no es otra cosa que la construcción de una valoración positiva acerca de las normas que regulan la convivencia en común. Normas que se construyen mediante la participación de los sujetos, que son discutidas suficientemente en búsqueda de la construcción de resultados de consenso que son percibidos como mutuamente beneficiosos y que, en consecuencia, son considerados legítimos en cuanto que garantizar el bienestar colectivo al tiempo que no contradicen de manera excesiva los intereses individuales de los participantes. Hemos dicho que, en general, las situaciones sociales se caracterizan por la contradicción entre los intereses de

los diversos individuos que conforman la sociedad y entre los de éstos y la sociedad en su conjunto, esto es así porque la necesidades humanas son siempre superiores a los recursos disponibles para satisfacerlas, con lo cual los decidores se encuentran siempre en situación de escasez.

Siendo esto así, es natural pensar que como resultado de las diferentes interacciones e intercambios que se producen en un contexto social determinado, no todos puedan sentirse satisfechos con los resultados de las decisiones colectivas en todos los casos de decisión que ese colectivo enfrente a la largo de su historia. El hecho cierto es que existirán, necesariamente, ganadores y perdedores, individuos que estarán más satisfechos que otros con un determinado resultado o quienes perciban que la decisión favorece en mayor o menor grado el contenido de sus intereses. El punto es que aun siendo esto así, en una sociedad democrática los ganadores y los perdedores no son siempre los mismos. Si decimos que las soluciones a los dilemas colectivos, son soluciones que se alcanzan a través del mecanismo de la negociación, entonces nos encontraremos con que todos los sujetos estarán en principio en disposición de restringir sus aspiraciones máximas con la finalidad de alcanzar resultados fundamentados en un principio de equidad aceptado y compartido por todos.

Pero más aun, estarán en disposición de aceptar el resultado negativo de una determinada negociación y la pérdida de utilidad que pudiera estar asociada con el mismo, en la medida en que sabe que el resto de los actores con los cuales interactúa tienen la misma disposición de hacerlo cuando los resultados no les sean favorables. En este sentido la construcción ética busca favorecer la convivencia del colectivo alrededor del establecimiento de equilibrios cooperativos que son realizables mediante el intercambio dialógico y la agregación de intereses.

Finalmente, al construir sobre la base de preferencias que se van haciendo públicas, mediante el ejercicio de develarlas de manera voluntaria, a través del mecanismo de la deliberación pública, la construcción colectiva que de allí pudiera derivar, estará fundamentada en una construcción ética que todos los sujetos libres e iguales que actúan en esa sociedad compartirán en términos de su diseño como en cuanto a sus consecuencias. Si la democracia, como hemos dicho, implica un ejercicio cooperativo, entonces, ésta requerirá que se constituya un ambiente pro-

picio para que los sujetos puedan involucrarse en un proceso colectivo de diálogo que permita la concurrencia de todas las voces y la aceptación de todos los participantes como interlocutores validos. Todo esto demanda que existan múltiples canales de comunicación en los cuales los interesados puedan transmitir sus mensajes para que sean escuchados por otros y recibir aquellos que otros han transmitido, como asignatura previa a la discusión de los contenidos expuestos. En ese sentido, el intercambio de los diálogos debe realizarse a través de múltiples canales comunicacionales que aseguren el acceso y la libre expresión de las ideas, aun si se trata de ideas que disienten, que son diferentes; todo esto con independencia de quien las genere.

■ **Miguel Ángel Latouche R.**
Magíster en Ciencias Políticas (USB). Profesor en la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela

Referencias Bibliográficas

AUTMAN, R. (1976). "Agreeing to Disagree". En *The Annals of Statistics*. Vol. 4. Nº 6. Pp. 1236-1239.

BARRAGÁN, J. (1995). "El Poder Normativo de las Autoexcepciones". En *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados*. Caracas – Venezuela, pp. 24-41.

_____. (2002)a. "El mensaje de las instituciones". En *TELOS. Revista Iberoamericana de estudios utilitaristas*. Universidad de Santiago de Compostela, Nº XI. pp. 123- 144.

_____.(2006) "La construcción de la trama ética". En *Las razones de los demás. La filosofía social de John Harsanyi*. Madrid. Biblioteca Nueva/ Velea.

ELSTER, J. (2001). *La democracia deliberativa*. Barcelona. Editorial Gedisa.

HARSANYI, J. (1999). "Razón, Moralidad y Teoría Utilitarista". En *Decisiones normativas, en los campos de la ética, el Estado y el derecho. (Ensayos en homenaje a Julia Barragán)*. Caracas, Editorial Sentido. Pp. 13- 26.

RALWS, J. (2001) *Justice as Fairness. A restatement*. Cambridge. Harward Universty Press.

_____.(2002) *Justicia como equidad*. Madrid. Editorial Tecnos

SCHELLING, T. (1964). *La Estrategia del Conflicto*. Madrid. Editorial Tecnos.

Visite nuestra página en internet
www.gumilla.org.ve



BUZONES CORREO ELECTRÓNICO

REDACCION SIC / sic@gumilla.org.ve

REDACCION COMUNICACION / comunicacion@gumilla.org.ve

UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN / documentacion@gumilla.org.ve

ADMINISTRACION / administracion@gumilla.org.ve